

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 23 de abril de 2026, siendo las 10.14 horas , y en el marco del expediente C.P.I.S.D.E.U.C.(.RO-00302-P-2024()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno P.I.C., asistido por su defensor/a GIULIANA GRIPPO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE SOCIALIZACIÓN (agota el 10/12/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que solicitó esta audiencia para sostener la apelación de su asistido teniendo en cuenta que en el acta de calificación todo los items en conducta si bien son regulares no registra sanción en el última período y tampoco se aclara por qué lo califican como regular. En cuanto a concepto, hay varios ítems que no encuentra trabajando, social menciona que no hay recursos humanos para tratarlo, educación que no demuestra interés, psicología es calificado como bueno y demostrando compromiso sostenido en el tiempo, entiende que es arbitraria la calificación. Que se ha solicitado mediante varios oficios, por citar el número 057 que respondieron en fecha 31/03 en donde mencionan que en educación se lo entrevistó, que manifestó que quiere ser incorporado y que se lo tendrá en cuenta. Que su asistido tiene salidas transitorias para el 25/07 y todavía se encuentra en la primera fase, solicita a modo de estímulo, conducta seis concepto siete y que sea promovido a consolidación

La Sra. Fiscal dijo que repasando los antecedentes del señor, si bien ya está próximo a la condición temporal del beneficio de salidas transitorias, es una pena de un año y nueve meses, estuvo un lapso sin ser calificado, la primer calificación fue el cuarto trimestre del 2024, ya en la primera calificación del 2025 se le disminuyó por una sanción que se encuentra firme, en el segundo tenía 3-5 socialización, en el cuarto trimestre le aumentó a cuatro conducta cinco concepto socialización, y venía con todos los aspectos regulares, la defensa pidió cinco, y ante la negativa de esta fiscalía, en la audiencia del 03/03/2026l SS le subió un punto a cinco en conducta, por eso se opone. Atento que mantiene todos los aspectos regulares y ya se le subió en la audiencia

anterior. En relación al concepto, venía con un cinco, dos malos en educación, no participaba en trabajo, el juez le aumentó a un seis, y volvió a cinco, el tiempo le dio la razón, la planilla informa que no participa de trabajo, y en educación, si bien corresponde al receso, no demuestra interés, lo que menciona la defensa impactará en todo caso en el próximo período. No encuentra argumentos para hacer lugar a lo que solicita la defensa.

El interno expresa que estuvo haciendo fajina, desde que está detenido, no entiende por qué no figura, incluso ahora estaba repartiendo pan. Solicita su reubicación.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, hoy llegamos a la audiencia con que el cuarto ni en el primer período ha tenido participación en el área de trabajo, en cuanto a la escuela hay cuestiones para mejorar, si estudia se verá reflejado en este período, pero viene de dos malos en educación. En cuanto a la conducta, tenemos todos los aspectos regulares, está por encima de lo que le corresponde, hay que tener en cuenta también que el señor está en el pabellón 1, celda 1 módulo 1, sabemos que es difícil desde ese lugar. Que respecto de la fase en el art. 18 del decreto 1634/04 se menciona que debe contar con el dictamen favorable del Consejo Correccional para ser promovido, por todo ello, RESUELVE:

I. RECHAZAR la apelación interpuesta por el interno P.I.C. respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE SOCIALIZACIÓN, confirmando la misma.

II. SOLICITAR al Director del Establecimiento Penal Nro. 2 que evalúe la reubicación del interno P.I.C. hacia un pabellón donde pueda tener mayor acceso a las distintas áreas.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.